MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
"Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñú"
"Cordillera mi País en el País"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 261 /2.010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BETA INGENIERIA, CON RUC Nº 369747-9, REPRESENTADA POR EL SR. OSCAR TOMAS BENITEZ, CON CINº 369747, PARA LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES EN LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA, MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA.

Eusebio Ayala, 04 de Agosto de 2010

VISTA: *La recomendación emanada del Comité de Evaluación con relación a la oferta presentada por la empresa para la Construcción de Refugios Peatonales, por la Modalidad Contratación Directa. Y;*

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas...*

...Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo...

...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el comité Recomienda Adjudicar a la firma Beta Ingeniería por el monto de Gs 19.460.000 (guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos sesenta mil), por ser la oferta mas solvente y que mas conviene a la Institución.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, ING. AGR. NESTOR FABIAN DELGADILLO DIAZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma Beta Ingeniería con RUC Nº 369747-9 por le monto de Gs. 19.460.000 (diez y nueve millones cuatrocientos sesenta mil), para la Construcción de Refugios Peatonales en la Ciudad de Eusebio Ayala, por la Modalidad de Contratación Directa.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contratado pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la construcción de referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Mario Roberto Ojeda Gamarra
Secretario General

Ing. Agr. Néstor Fabián Delgadillo D.
Intendente Municipal